Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 23/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV658IEHV1KO110XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional

Avenida de Ranillas, 5 D,
1ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

De: Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

A: Direcciones de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asunto: Instrucciones sobre el procedimiento Fuera de Plazo de Cursos de Especialización de Formación Profesional (Grado E) en modalidad presencial.

Esta Dirección General, en el uso de la facultad prevista en el Resuelvo Tercero de la Orden ECU/814/2026, de 21 de mayo, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas de Formación Profesional de Grado E en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la modalidad presencial, para el curso 2026/2027, emite las siguientes instrucciones en relación con el procedimiento Fuera de Plazo.

A. Fuera de plazo en el Grado E de Formación Profesional en la modalidad presencial.

1. Determinación de vacantes

Una vez concluido el proceso ordinario de admisión, los centros docentes mantendrán actualizados los datos de matrícula en el sistema informático normalizado de Gestión Integral en Red (GIR) del Departamento.

A partir de la información disponible en GIR, se publicarán en el portal del Departamento las vacantes resultantes de los centros educativos para los procedimientos de fuera de plazo en el Grado E de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de estas instrucciones.

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 23/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV658IEHV1KO110XFIL.

2. Requisitos de acceso

Cualquier persona que reúna los requisitos de acceso establecido en el artículo 11.4, en el caso de Grado Medio, o en el artículo 11.5, en el caso de Grado Superior, del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá solicitar participar en esta fase del proceso, independientemente de haber participado anteriormente, incluso si ya se le hubiera adjudicado una plaza en fases anteriores.

Por ello, además de las personas que estén en posesión de alguno de los títulos de Formación Profesional de Grado Medio, en su caso, o Grado Superior, que permiten el acceso al Curso de Especialización en el que estén interesadas, también podrán participar:

a) Cursos de Especialización de Grado Medio. Aquellas personas que cumplan, por orden de prelación, alguno de los siguientes requisitos:

1º. Contar con un título de Técnico o Técnica o Técnico Superior o Técnica Superior de Formación Profesional, o equivalente, diferente de los que den acceso al Curso de Especialización de que se trate y acreditar experiencia laboral de dos años en el área profesional asociada a dicho curso.

2º. No contar con un título de Formación Profesional y acreditar experiencia laboral de dos años en el área profesional asociada a dicho curso. En este caso, las personas que superen el curso obtendrán una certificación académica de realización del mismo con aprovechamiento, que sustituirá al título de Especialista.

El número máximo de plazas que se pueden ofertar para estas personas es de 4 plazas (20% del total de plazas del Curso de Especialización).

b) Cursos de Especialización de Grado Superior. Aquellas personas que cumplan, por orden de prelación, uno de los siguientes requisitos:

1º. Contar con un título de Técnico o Técnica Superior de Formación Profesional, o equivalente, diferente de los que den acceso al Curso de Especialización de que se trate y acreditar experiencia laboral de dos años en el área profesional asociada a dicho curso.

2º. No contar con un título de Formación Profesional y acreditar experiencia laboral de dos años en el área profesional asociada a dicho curso. En este caso, las personas que superen el curso obtendrán una certificación académica de realización del mismo con aprovechamiento, que sustituirá al título de Máster de Formación Profesional.

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 23/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV658IEHV1KO110XFIL.

3. Plazos y presentación de solicitudes.

Con carácter previo a la adjudicación de las vacantes correspondientes a estas convocatorias, se llevará a cabo una mejora en la asignación de plazas del proceso ordinario de admisión de ciclos formativos de Formación Profesional.

A partir del lunes 21 de septiembre y hasta el 14 de diciembre de 2026, se podrán presentar solicitudes en el proceso abierto fuera de plazo.

Publicación de vacantes:

Lunes 21 de septiembre de 2026

Lunes 5 de octubre de 2026

Lunes 19 de octubre de 2026

Martes 3 de noviembre de 2026

Lunes 16 de noviembre de 2026

Lunes 30 de noviembre de 2026

Lunes 14 de diciembre de 2026

Una vez publicadas las vacantes, a partir de las 9 de la mañana de ese mismo día, se abrirá el plazo de presentación de solicitudes, hasta el siguiente día hábil a las 23:59 horas. Las solicitudes fuera de plazo se presentarán por tramitación electrónica, a través del portal de internet del Departamento. En la solicitud, las personas interesadas podrán incluir hasta 10 centros, por enseñanza, de las vacantes existentes publicadas ese mismo día. Excepcionalmente, en los casos en los que no sea posible la presentación electrónica de las solicitudes, los centros elegidos en primera opción y los Servicios Provinciales ayudarán a la ciudadanía a su presentación por tramitación electrónica.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el siguiente día hábil, el Departamento revisará las solicitudes duplicadas y, posteriormente, adjudicará plaza a las solicitudes presentadas fuera de plazo, en función de las vacantes existentes. La adjudicación se realizará siguiendo el orden de entrada de las solicitudes, tomando en consideración todas las peticiones de vacantes incluidas en una solicitud antes de continuar con la siguiente.

No obstante, los centros docentes deben tener en cuenta el número máximo de personas que pueden estar matriculadas en un Curso de Especialización de Grado Medio de las que no dispongan del título que permite el acceso al Grado E correspondiente.

La matriculación en la plaza adjudicada deberá realizarse desde el momento de la notificación de la adjudicación hasta el día hábil siguiente, inclusive.

B. Publicidad

Estas instrucciones se publicarán en el portal del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

A fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS

Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Luis M. Mallada Bolea

Firmado electrónicamente por Luis Mariano Mallada Bolea, Director/a G.Plani.,Centros Form.Profes., DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 23/06/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV658IEHV1KO110XFIL.